

LA PLATA, 28 NOV 1982

VISTO lo actuado en el expediente número 4016-5546/78 y su agregado y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1.- Sustitúyese el artículo 1 de la Ley 9495, por el si
----- guiente:

"Artículo 1.- Fíjase como nuevo destino, con el carácter de -
----- utilidad pública como causa expropiatoria, para la fracción de tierra fiscal ubicada en el Partido de Campana, identificada catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 358be., con una superficie de TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (3.169,56 m2.), con la situación, dimensiones y linderos que surgen del plano aprobado con característica 14-31-81, el de funcionamiento de un Seminario Menor.

ff ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro
----- y Boletín Oficial y archívese.
ff



FUNDAMENTOS

Por Ley 9495 se donó al Obispado de Zárate-Campana con destino al funcionamiento de un Seminario Menor, un bien inmueble fiscal ubicado en jurisdicción del Partido de Campana.

Por el artículo 1 se fijó como nuevo destino, con el carácter de utilidad pública como causa expropiatoria, para el bien identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Parcela 358r., con una superficie de TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (3.169,59 m2.), el mencionado precedentemente.

Posteriormente se aprobó el plano característica 14-31-81-que mensura y subdivide la aludida fracción, surgiendo que la nomenclatura es: Circunscripción IV, Parcela 358be., con una superficie de TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (3.169,56 m2.).

En consecuencia, corresponde la modificación de la citada Ley, en el sentido de establecer la correcta designación catastral y superficie de la fracción tratada.

[Handwritten signature]